



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 4.148/00.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — Contaduría General.- S/ Información remitida por el Asesor del Ente Provincial del Río Colorado, Dr. ROBERTO ALBA s/ Ejecución de Sentencia como mandatario de los Menores de edad: RUGGERI, María Sebastián; Yanina Araceli y Carlos Miguel Alfredo.-

DICTAMEN Nº 1 389/00.

Sr. Ministro de la Producción:

En atención al estado de las presentes actuaciones y a los antecedentes obrantes en la misma, esta Asesoría Letrada de Gobierno, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 115/117, manifiesta que en términos generales no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello, con relación al considerando Noveno, el mismo por razones técnicas y conforme a lo previsto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, resulta prudente redactarlo de la siguiente manera:

"Que a fs. 111 se encuentran afectados los fondos necesarios correspondientes al Ejercicio Año 2000 y para los Ejercicios Años 2001 y 2002, a fs. 108 se ha otorgado la factibilidad financiera en los términos del artículo 24 de la Ley 1388 –Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado por Dec. 1660/96) y sus disposiciones complementarias, por parte de la Subsecretaría de Hacienda".-

En consecuencia, de compartirse la sugerencia precedente, el Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del señor Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Posa, 1 4 NOV EOC.-

Asesor Letrado de Gobierno